



Reunión del Grupo de Asuntos Jurídicos, 13/11/2012

Título / Promovente / Fecha de presentación	Objetivo	Postura recomendada
Iniciativa que adiciona una fracción II al artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se adiciona el artículo 215 Bis y se reforma el artículo 221 de la Ley de la Propiedad Industrial.  Sen. Sofío Ramírez Hernández, PRD. 30 de octubre de 2012.	La iniciativa propone que el titular de un derecho o quien se considere afectado por cualquier violación a los derechos que confiere la Ley de la Propiedad Industrial, pueda demandar de forma directa y sin necesidad de declaración administrativa previa, la indemnización o los daños y perjuicios que se le hubiesen causado al titular del derecho quebrantado, ante el Poder Judicial Federal. En este sentido, el proyecto establece que el juez de distrito tendrá la facultad de resolver las controversias correspondientes que presenten el titular de un derecho o su representante.  Asimismo, se establece que las autoridades judiciales den a conocer al IMPI la iniciación y las resoluciones definitivas de cualquier juicio relativo a los derechos previstos en la LPI.	A favor. Argumentos: TBD, en conjunto con otros actores.
Iniciativa que reforma los artículos 29 y 419 de la Ley General de Salud. Dip. Ernesto Núñez Aguilar, PVEM. 30 de octubre de 2012.	Establece que las dependencias y entidades de la administración pública del sector salud, tanto federal como local, deban realizar la compra de los insumos para la salud y medicamentos directamente y de manera exclusiva con los productores, salvo en contingencia o situación que requiera su suministro urgente.	En contra.  Argumentos: No desestimar la cadena comercial que actualmente existe en el mercado, lo que asegura la vida útil del producto, abarata costos para las instituciones compradoras y para los fabricantes de los insumos, e impacta benéficamente en la reducción del precio final del producto.  Alienado con la postura de AMIIF respecto a la iniciativa del Sen. Francisco Agundis Arias, PVEM, para reformar los artículos 29 y 419 de la Ley General de Salud, presentada el 8 de diciembre de 2009.
Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 464 ter de la Ley General de Salud.	Aplicar pena de uno a nueve años de prisión y multa de 20 mil a cincuenta mil días de salario mínimo, a quien venda u ofrezca en venta, o comercie muestras médicas.	A favor.  Argumentos: Las penas a la comercialización de muestras médicas, ha sido un tema de impulso por parte de la senadora desde su paso como diputada en

## Seguimiento Legislativo: Asuntos de Interés



## Reunión del Grupo de Asuntos Jurídicos, 13/11/2012

Sen. María Cristina Díaz Salazar, PRI. 18 de octubre de 2012.		la Legislatura anterior.
		Como se ha realizado previamente respecto a este tipo de proyectos, ponemos a su consideración la elaboración de un posicionamiento que respalde el proyecto de la senadora.
Iniciativa que adiciona los artículos 36 Bis y 36 Ter a la Ley General de Salud. Dip. Leobardo Alcalá Padilla, PRI. 6 de noviembre de 2012.	<ul> <li>Las cuotas o pagos devengados por el uso de la atención médica de los servicios de urgencias, los cuales impliquen desde el traslado, la atención médica, procedimientos quirúrgicos, hospitalización, terapia intensiva, medicamentos, prótesis u otros insumos, o servicios análogos sean pagados en su totalidad por la aseguradora contratada por el responsable del accidente y reintegrados en su totalidad al servicio público en salud encargado de brindar la atención médica.</li> <li>En caso de que el responsable del accidente no cuente con una cobertura por una aseguradora en el momento del siniestro y se encuentre en un establecimiento, autopista, centro recreativo, o cualquier otro similar, el pago por los servicios médicos otorgados al paciente accidentado sea cubierto por la aseguradora contratada por dicho establecimiento o servicio público.</li> </ul>	TBD.
Iniciativa que reforma el artículo 28 Bis de la Ley General de Salud.  Diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, Movimiento Ciudadano.	Incluir a los médicos homeópatas dentro de los profesionales que pueden prescribir.	TBD.